

Municipio de La Yesca, Nayarit**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-18019-14-0746

GF-254

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,368.4
Muestra Auditada	20,767.7
Representatividad de la Muestra	75.9%

Respecto de los 412,477.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Nayarit, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de La Yesca, que ascendieron a 27,368.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 20,767.7 miles de pesos, que significaron el 75.9% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno del Municipio de La Yesca, Nayarit, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la existencia de fortalezas y debilidades en las actividades de control, que limitan la administración en el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio cuenta con mecanismos que aseguran la constitución de un comité de planeación municipal.
- Se realizan controles sobre las erogaciones realizadas a través de las conciliaciones bancarias.
- El municipio tiene mecanismos de control que permiten programar obras dentro de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- El municipio realiza reuniones semanales con los directivos de las áreas que intervienen directamente en la gestión del fondo.
- El municipio realiza actividades de control que aseguran la participación ciudadana.
- Se cuenta con actividades que permiten asegurar que los recursos del fondo sean ministrados oportunamente por medio de un monitoreo mensual de los movimientos bancarios realizado por la tesorería.

Debilidades:

- No se tienen documentadas las responsabilidades y atribuciones del personal de mando que integra la administración municipal.
- El municipio no cuenta con un código de ética que le permita concientizar al personal sobre los valores éticos que deben aplicar.
- No se realizan evaluaciones sobre el desempeño de las actividades de las áreas que intervienen en el manejo del fondo.
- El municipio no cuenta con mecanismos que aseguren la elaboración de proyectos técnicos de las obras.
- No existen medidas de control que permitan asegurar la correcta integración de expedientes técnicos.
- El municipio no tiene mecanismos que permitan contar con datos actualizados en materia de déficit de servicios básicos.

Con lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal vinculada con el fondo, lo cual incide en la transparencia y en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del fondo en el Municipio de La Yesca, Nayarit, es regular, ya que no garantiza la eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad en la información; el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implemente las acciones suficientes y evitar la recurrencia de las debilidades, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Nayarit publicó oportunamente la distribución por municipio, de los recursos del FISM, así como el calendario para la ministración mensual; asimismo, entregó sin restricciones los 27,368.4 miles de pesos asignados, por lo que el municipio contó oportunamente con los recursos para efectuar la programación y ejercicio de los recursos para el oportuno logro de sus metas y objetivos.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

3. El municipio abrió una cuenta bancaria específica no productiva para el manejo de los recursos del FISM 2012 y no se realizaron transferencias a otras cuentas bancarias, lo que refuerza la transparencia y rendición de cuentas del fondo.

4. Se constató que la documentación comprobatoria del gasto está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo, lo que denota fortalezas en el municipio para dar claridad y transparencia al ejercicio del gasto.

5. Se determinó que el municipio no contó con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto de la obra Rehabilitación de Camino de Crucero a San Antonio por 722.0 miles de pesos.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes por 693.5 miles de pesos, quedando pendiente por solventar 28.5 miles de pesos, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro.

12-D-18019-14-0746-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,556.00 pesos (veintiocho mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no contar con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, por lo que no se acreditó que se cumpliera con los fines y objetivos del FISM; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación con los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido con la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Se comprobó que el sistema contable utilizado por el municipio refleja diferencias por 2,089.2 miles de pesos en relación con la información generada en el área de COPLADEMUN, el cual emite el cierre del ejercicio de las obras del FISM 2012, situación que interfiere para el reconocimiento congruente y ordenado de las operaciones.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. MYN/CDA/RSP/11-2012, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Con la revisión de los registros contables, presupuestales y patrimoniales al 31 de diciembre de 2012, se verificó que el municipio no implementó las 15 normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) vigente durante el año 2012, lo cual impide el registro y control adecuado de las operaciones y además interfiere para la armonización contable.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. MYN/CDA/RSP/04-2012, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

8. De los recursos asignados al fondo por 27,368.4 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 26,930.9 miles de pesos, que representan el 98.4% de lo asignado, mismo importe que se mantuvo al 30 de junio de 2013, y se determinó un subejercicio a este último corte del 1.6%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	12	8,583.1	31.4	31.9	27.8
Drenaje y Letrinas	1	142.5	0.5	0.5	46.2
Urbanización Municipal	3	106.6	0.4	0.4	
Electrificación Rural y de colonias pobres	2	1,901.6	6.9	7.1	34.4
Infraestructura Básica de Educación	3	2,143.9	7.8	7.9	
Caminos Rurales	43	11,700.4	42.8	43.4	
Mejoramiento de vivienda	5	1,541.7	5.6	5.7	20.0 *
Gastos Indirectos		811.1	3.0	3.1	
Total ejercido		26,930.9	98.4	100.0	
Recursos no ejercidos		437.5	1.6		
Total Asignado:	69	27,368.4	100.0	100.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

12-D-18019-14-0746-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de La Yesca, Nayarit, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de junio de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 437,500.00 pesos (cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó el 45.2% de los recursos del fondo en Infraestructura Básica Social por lo que su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública fue acorde con la situación que guarda el municipio, ya que los déficits en dichos servicios son los siguientes: agua potable 27.8%, drenajes y letrinas 46.2%, electrificación 34.4% y mejoramiento de vivienda (piso firme) 20.0%.

Cabe mencionar que respecto a la ejecución de obras de infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación, y mejoramiento de vivienda, el nivel de gasto que recibió en conjunto es 45.2% de la inversión aplicada, y de acuerdo con la información disponible, presentan el comportamiento siguiente: en agua potable pasó del 68.5% en 2000 a 72.2% en 2010; drenaje 38.9% a 43.6% en ese periodo; y electrificación del 64.9% al 66.6% en ese orden. Además el municipio presenta una cobertura en materia de piso firme que alcanza el 80.0%.

Aunado a lo anterior, dichos recursos se destinaron a la población objetivo del fondo como se constató en la visita a las obras, y cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa, respecto de los rubros establecidos.

Lo anterior tiene una contribución positiva en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica, para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial y el desarrollo de obras de infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y ayudó a detonar las potencialidades locales, establecidas en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, el

cual está alineado con el eje rector “Igualdad de oportunidad” que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultado del Fondo

10. El municipio reportó en el formato único del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales de las obras y acciones ejercidas con recursos del fondo.

11. Existen debilidades en la transparencia de los recursos del fondo, en virtud de que el municipio no reportó el avance físico de las obras y acciones ejercidas a nivel fondo, ni proporcionó los indicadores de desempeño de los cuatro trimestres del ejercicio; en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), situación que refleja debilidades en la transparencia y rendición de cuentas.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. MYN/CDA/RSP/03-2012, con lo que se solventa lo observado.

12. Se constató que el municipio no hizo del conocimiento de los habitantes el monto que recibieron del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados, lo que refleja debilidades en la transparencia y rendición de cuentas del municipio a hacia su población.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. MYN/CDA/RSP/07-2012, con lo que se solventa lo observado.

Participación Social

13. En la gestión del fondo se aprecian fortalezas importantes en cuanto a la participación social, ya que se constituyó un Comité de Desarrollo Municipal (COPLADEM) en el cual se priorizaron las obras propuestas por los representantes de las comunidades; asimismo, a través de los comités de obra, los habitantes del municipio participaron en el seguimiento y evaluación de las obras financiadas con recursos del fondo.

Obras y Acciones Sociales

14. Con la revisión de 17 expedientes técnico unitarios de obras y acciones que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que fueron adjudicadas de la siguiente forma: una obra por Licitación Pública, 12 por Invitación Restringida y 4 acciones, donde se constató que el municipio cumplió normativamente con los procesos de adjudicación, contratación y las principales cláusulas contractuales, así como con las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

15. En la obra denominada “Rehabilitación de camino de la localidad de Puente de Camotlán a Pinos Altos”, se detectaron pagos en exceso por 776.7 miles de pesos en 12 km de camino, en virtud de que el costo promedio por kilómetro en obras con las mismas condiciones físicas es de 18.0 miles de pesos y el de la obra citada fue de 80.1 miles de pesos, situación que no contribuye al correcto ejercicio del gasto en la ejecución de las obras.

12-D-18019-14-0746-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 776,664.40 pesos (setecientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 40/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por realizar pagos en exceso con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal en la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de camino de la localidad de Puente de Camotlán a Pinos Altos", debido a que el costo promedio por kilómetro de rehabilitación es de 18.0 miles de pesos y el municipio lo pagó a 80.1 miles de pesos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación con los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido con la Ley de Coordinación Fiscal.

16. El municipio no presentó los dictámenes de Impacto Ambiental y Desarrollo Sustentable en todas las obras de la muestra de auditoría.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. MYN/CDA/RSP/05-2012, con lo que se solventa lo observado.

17. Con la revisión de nueve obras ejecutadas por Administración Directa que forman parte de la muestra de auditoría, se constató que el municipio cuenta con el acuerdo de ejecución correspondiente, la maquinaria, la mano de obra de la región, programa de suministros, descripción pormenorizada de los trabajos, y con la capacidad técnica para realizar las obras, por lo que denota fortalezas en la ejecución de obras.

18. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones ejercidas por el municipio, se constató que se cumplió con los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega; asimismo, se comprobó mediante visita física la asignación, la existencia de los bienes, el adecuado funcionamiento y los resguardos correspondientes, situación que contribuye a la transparencia en los procesos de adquisiciones.

Gastos Indirectos

19. El municipio ejerció 811.1 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, importe que no rebasó el porcentaje establecido del 3.0% de los recursos asignados del fondo en 2012; asimismo, se constató que las erogaciones tienen relación directa con la supervisión de las obras para el fortalecimiento del logro de los objetivos planteados y el aseguramiento de la calidad del ejercicio del gasto.

Desarrollo Institucional

20. El municipio no ejerció recursos del fondo en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordaran con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-18000-14-0746-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0746-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

22. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 13,600 habitantes, distribuidos en 130 localidades que de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentaron el siguiente nivel de rezago: 2 comunidades de un grado de rezago Bajo; 3 localidades nivel Medio; 38 poblaciones, Alto y 87 poblaciones, Muy Alto rezago social. El municipio no contaba con localidades de Muy Bajo rezago social.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO AL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	0	0.0	0	0	0	0	0	0
Bajo	0	0.0	2	0	0	71	0	0
Medio	6,115.5	23.4	3	3	2.3	3,817	3,817	28.1
Alto	16,398.7	62.8	38	33	25.4	5,692	5,006	36.8
Muy Alto	3,605.6	13.8	87	58	44.6	4,020	2,422	17.8
Total:	26,119.8	100.0	130	94	72.3	13,600	11,245	82.7

FUENTE: Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social de Desarrollo Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 38 comunidades con Alto rezago social, las cuales contaban con 5,692 habitantes, el 41.8% del total del municipio; 4,020 personas estaban asentadas en 87 localidades de nivel Muy Alto; 3,817 en 3 comunidades con nivel de rezago medio y 71 personas en 2 localidades de nivel Bajo.

En 2012, el municipio ejerció un gasto al 31 de diciembre del 98.4%, que significó una erogación por 26,930.9 miles de pesos; al corte de la auditoría se mantuvo el mismo porcentaje, respecto de los recursos ejercidos exclusivamente en obras se atendió a 94 localidades, de las cuales 3 están clasificadas como nivel Medio de rezago social y que concentraron el 23.4% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal, incluyendo la cabecera municipal; 33 localidades con Alto rezago se beneficiaron con el 62.8% y 58 con un grado Muy Alto se beneficiaron al recibir el 13.8% de la inversión que, de acuerdo con las características del municipio, presentaban las condiciones de mayor desventaja.

Respecto al destino del gasto, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos en obras y acciones que se encuentran en los rubros establecidos en la apertura programática del fondo y beneficiaron a la población objetivo, lo que se constató mediante inspección física lo que favorece el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

No obstante, se aprecia un proceso de planeación inadecuado y el desconocimiento de la normativa aplicable al FISM, lo que propició que se destinara el 2.9% de la inversión en pagos en exceso de la obra denominada "Rehabilitación de camino de la localidad de Puente de Camotlán a Pinos Altos"; cabe mencionar que respecto a la ejecución de obras de infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación, y mejoramiento de vivienda, el nivel de gasto que recibió en conjunto es 45.2% de la inversión aplicada, y de acuerdo con la información disponible, presentan el comportamiento siguiente: en agua potable pasó del 68.5% en 2000 a 72.2% en 2010; drenaje 38.9% a 43.6% en ese periodo; y electrificación del 64.9% al 66.6% en ese orden. Además el municipio presenta una cobertura en materia de piso firme que alcanza el 80.0%.

En el ejercicio 2012 el FISM representó el 21.2% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales y el 30.4% de las primeras. Los ingresos propios representaron el 70.6%. En ese mismo año, el FISM significó el 37.7% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación alta de la población en las etapas de programación, en el desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio disminuida al constatarse el incumplimiento a las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de La Yesca, Nayarit, tuvo una contribución razonable al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas en zonas de nivel de rezago Alto; con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan menores condiciones de desarrollo,

apoyando a las localidades y los habitantes con mayores necesidades para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presentan una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT Cuenta Pública 2012	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	98.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/junio/2013) (% ejercido del monto asignado)	98.4
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	26
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	42.1
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	45.2
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Si o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Si, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Si, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Si o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Si o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Si o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	21.2
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	42.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis de cabildo y, en términos de lo que éste disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 805.2 miles de pesos. Adicionalmente existen 437.5 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de La Yesca, Nayarit, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: se destinó 776.7 miles de pesos en un pago injustificado de una obra, lo cual no contribuye al cumplimiento del fondo y su contribución a la política pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Comité de Planeación y Desarrollo y la Tesorería Municipal de La Yesca, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.